



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6817

SESIÓN PRESENCIAL Y REMOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO **DEL 21 DE ENERO DE 2026**

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Claudio F. Tapia, Sr. Juan R. Riquelme, Sr. Ignacio Villarroel, Sr. Carlos R.O. Montaña, Sr. David L. Garzón, Sr. Javier Treuque, Sr. Cristian A. Malaspina, Sr. Luciano M. Nakis, Sr. Luis M. Chebel, Sr. Maximiliano Levy, Sr. Pablo A. Toviggino, Sr. Luis F. Berlanga, Sr. Gonzalo L. Belloso, Sr. Carlos A. Anacleto, Sr. Sergio G. Costantino, Sr. Francisco J. Marín, Sr. Marcelo R. Achile, Sr. Guillermo E. Raed, Sr. Cristian B. Prendes, Sra. María S. Jiménez, Sr. Matías F. Tapia, Sr. Juan M. Cavagliatto, Sr. Luis F. Artime, Sr. Ignacio Boero, Sr. Jorge E. Miadosqui, Sr. Dante W. Majori, Sr. José L. Coutinho, Sr. Carlos D. Pandolfi y Sr. Mario J. Echevarría.

PRESIDIÓ: El titular señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, señor Cristian A. Malaspina.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en el Boletín n° 6774, 6775, 6776, 6778, 6779, 6781, 6785, 6786, 6788, 6792, 6794, 6795, 6796, 6798, 6801, 6803, 6805, 6808, 6810, 6811, 6812, 6813, 6814, 6815 y 6816. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Presidente Tapia solicitó al Comité Ejecutivo que avale todos y cada uno de los procedimientos ya realizados a la fecha y los efectuados por este ejercicio anual, que en conjunto o de manera individual, dispusieron y disponen el Presidente, Secretario y Tesorero como integrantes del Consejo Directivo en el ejercicio de sus cargos. Sometido a votación resultó aprobado por unanimidad.

COMITÉ EJECUTIVO

Mediante notas ingresadas oportunamente y de conformidad con lo previsto en el art. 35, apartado 5 del Estatuto de la AFA, los Clubes que seguidamente se indica, con motivo de los cambios de autoridades, comunicaron las siguientes designaciones para integrar el Comité Ejecutivo de la AFA, lo cual fue aprobado por unanimidad:

Club de Gimnasia y Esgrima La Plata:

- Del **Sr. Carlos A. Anacleto** (Presidente), en reemplazo del Sr. Mariano Cowen, como Vocal Titular del Comité Ejecutivo.

Club Atlético San Lorenzo de Almagro:

- Del **Sr. Sergio G. Costantino** (Presidente), en reemplazo del Sr. Marcelo Moretti, como Vocal Titular del Comité Ejecutivo.

Club Atlético Newell's Old Boys:

- Del **Sr. Ignacio Boero** (Presidente), en reemplazo del Sr. Ignacio Astore, como Vocal Suplente del Comité Ejecutivo.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo, a partir de la fecha, queda así constituido:

Presidente Sr. Claudio Fabián TAPIA

Vicepresidentes Sr. Juan Román RIQUELME

Sr. Ignacio VILLARROEL

	Sr. David Luis GARZÓN
	Sr. Carlos R. O. MONTAÑA
	Sr. Gabriel Mariano GRECO
	Sr. Javier TREUQUE
Secretario General	Sr. Cristian Ariel MALASPINA
Prosecretario General	Sr. Luciano Miguel NAKIS
Secretario Ejecutivo	Sr. Luis María CHEBEL
Prosecretario Ejecutivo	Sr. Maximiliano LEVY
Tesorero	Sr. Pablo Ariel TOVIGGINO
Protesorero	Sr. Jorge Luis BARRIOS
Vocales Titulares	Sr. Diego Alberto MILITO
	Sr. Carlos ANACLETO
	Sr. Luis Fabián BERLANGA
	Sr. Gonzalo Luis BELLOSO
	Sr. Sergio Gabriel COSTANTINO
	Sr. Francisco Javier MARÍN
	Sr. Marcelo Rodolfo ACHILE
	Sr. Guillermo Eduardo RAED
	Sra. María Sylvia JIMÉNEZ
	Sr. Cristian Brian PRENDES
Vocales Suplentes	Sr. Matías Fabián TAPIA
	Sr. Juan Manuel CAVAGLIATTO
	Sr. Ignacio BOERO
	Sr. Luis Fabián ARTIME
	Sr. Dante Walter MAJORI
	Sr. Jorge Ernesto MIADOSQUI
	Sr. Javier H. MÉNDEZ CARTIER
	Sr. José Luis COUTINHO
	Sr. Carlos Daniel PANDOLFI
	Sr. Mario Javier ECHEVARRÍA

DERECHOS DE TELEVISACIÓN DE LOS PARTIDOS DE LOS CAMPEONATOS DEL ASCENSO

Tomó la palabra el Presidente Tapia e informó que el 31 de diciembre de 2025 venció el contrato con Torneos y Competencias S.A. y Tele Red Imagen S.A. por el cual se encontraba cedida, de manera exclusiva e integral, la explotación y comercialización (incluyendo, sin limitación, su reproducción, distribución, transmisión y/o exhibición pública) de todos los partidos de todas y cada una de las fechas futbolísticas correspondientes al Torneo Nacional B y Torneo de Primera B por televisión abierta y/o cerrada, TDT, TDA, Internet, streaming, intranet, video dial tone, telefonía celular (derechos mobile para dispositivos móviles tales como Smart phones, tablets y otros dispositivos móviles creados o a crearse), y/o cualquier medio audiovisual creado o a crearse en el futuro, codificado o no, tales como, sin limitación, sistemas MMDS, UHF, televisión celular, telefonía IP, DTH (Direct to Home), applications para dispositivos móviles, edición en videos, DVD, CD-Rom y por cualquier otro sistema o plataforma de fijación, reproducción, distribución, transmisión y/o difusión de imágenes y/o sonido creado o a crearse en el futuro, sin que la enunciación antes realizada tenga carácter taxativo, en directo y/ en diferido sin límite de pasadas, en forma completa y de highlights, incluyendo la realización de programas sobre esos partidos, como así también los derechos de publicidad estática y sponsoreo de dichos campeonatos.

En consecuencia, encontrándose esta Asociación Nacional en termino de recepción de ofertas para la explotación de los derechos mencionados relativos a las Categorías Primera Nacional, Primera B Metropolitana, Primera C y Torneo Federal A, se decide que los posibles oferentes puedan presentar las mismas hasta el día lunes 26 de enero a las 16 horas en la sede sita en la calle Viamonte 1366, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Segundo Piso, Oficina de Secretaría.

Se deja constancia que la presentación de ofertas debe ser realizada por escrito describiendo de manera detallada y completa las condiciones de la misma (pudiendo ser de manera total o parcial en cuanto al otorgamiento de los derechos) y con una garantía suficiente de cumplimiento. Se somete el tema a votación resultando aprobado por unanimidad.

PRECIO ENTRADA GENERAL DISTINTAS CATEGORIAS

A continuación, se establecen los siguientes valores para las entradas generales, los que regirán a partir del inicio de la próxima fecha de cada uno de los certámenes, conforme el siguiente detalle:

Categoría	Primera	1ra. Nac.	1ra. “B”	1ra. “C”	Femenino	Futsal
General	40.000,00	32.000,00	27.000,00	24.000,00	24.000,00	15.000,00
Jubilados y Pensionados	20.000,00	16.000,00	13.000,00	12.000,00	12.000,00	7.000,00
Menores	10.000,00	8.000,00	7.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00

JUGADORES MENORES DE EDAD

En atención a diversos casos sucedidos últimamente en que los jugadores menores de edad tramitan sus transferencias sin el acuerdo del Club por el cual se encuentran inscriptos, ya sea mediante un conflicto o por la aplicación de la patria potestad o por contar con pasaporte de la comunidad europea, y luego de debatir varios aspectos de estas situaciones, en apoyo a la defensa de los intereses de los Clubes, se dispuso por unanimidad de los presentes su no convocatoria para integrar los planteles de las distintas Selecciones.

AMISTOSOS INTERNACIONALES

Se recuerda que los Clubes que pretendan disputar partidos o torneos amistosos en el exterior u organizar partidos o torneos amistoso de carácter internacional en el país, de cualquier categoría, deberán efectuar la pertinente presentación ante la AFA a los fines de tramitar la correspondiente autorización de la CONMEBOL y la FIFA.

JUGADOR ULISES MACIAS - SOLICITA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN RESPECTO DEL CLUB ALMIRANTE BROWN

De conformidad con la documentación obrante en los actuados, habiendo el futbolista profesional Ulises Macías (DNI 43.019.235) finalizado su contrato laboral con el Club Almirante Brown en los términos del art. 13 inc. b) del CCT 557/09, corresponde que la Asociación del Fútbol Argentino declare la libertad de contratación del futbolista por falta de pago y concederle un plazo de veinte (20) días hábiles, a fin de que pueda registrar contrato con la entidad de su preferencia.

JUGADOR ALBERTO DAMIÁN ROJAS - SOLICITA LIBERTAD DE CONTRATACIÓN RESPECTO DEL CLUB ATLÉTICO GERMINAL

De conformidad con la documentación obrante en los actuados, habiendo el futbolista profesional Alberto Damian Rojas (DNI 43.174.341) finalizado su contrato laboral con el Club Atlético Germinal en los términos del art. 13 inc. b) del CCT 557/09, corresponde que la Asociación del Fútbol Argentino declare la libertad de contratación del futbolista por falta de pago y concederle un plazo de veinte (20) días hábiles, a fin de que pueda registrar contrato con la entidad de su preferencia.
